



Municipalidad Provincial de Oxapampa



Información X

# Resolución de Alcaldía

## N° 126-2019-M.P.O.

Oxapampa, 26 de Marzo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N° 270-2019-DPTO-LOG-MPO, Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales; Informe N° 064-2019-MPO-GM-ZBRC, Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27680, Ley sobre Descentralización, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la cual prescribe la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo precisado en el Artículo 44° Numeral 44.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece que, para convocar un procedimiento de selección, entre otros requisitos, se deberá designar un Comité de Selección, el mismo que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, en el Artículo 44° Numeral 44.1, del mismo cuerpo normativo se precisa que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.; numeral 44.4 Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el Comité de Selección;

Que, asimismo indica en el Numeral 44.5, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el Artículo 46° Numeral 46.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; indica que todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son



solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Por tales consideraciones y dispuestos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Selección para conducir el procedimiento de Selección cuyo objeto es la contratación de Adquisición de Suministros para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del ejercicio fiscal 2019, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

1.-MIEMBROS TITULARES:

❖ Lic. FELIPE DEL AGUILA PÉREZ PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

❖ ING. LIZET MARIBEL RAMIREZ YUZZELLI PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

❖ VANESSA GRIPS APAZA MEDRANO SEGUNDO MIEMBRO
JEFE DEL DPTO. DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

2.-MIEMBROS SUPLENTE:

❖ Bach. FREDY ARRIETA DELGADO PRESIDENTE SUPLENTE
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

❖ Lic. JAIME RUBÉN CAÑARI AMARO PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD

❖ Ing. ADRIAN SANTIAGO BALDEÓN SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructuradas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LEÓN DE ROSCO ALCALDE PROVINCIAL